



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 366**

( 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 )

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología” en el rubro A-03-10 “Sentencias y Conciliaciones” mediante la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 y al Decreto número 1793 de fecha 21 de diciembre de 2021 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

**EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Con la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y con el Decreto número 1793 de 21 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala” Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el

“Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología” en el rubro A-03-10 “Sentencias y Conciliaciones” mediante la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 y al Decreto número 1793 de fecha 21 de diciembre de 2021 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Con fecha 28 de enero de 2022 se recibió correo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirigido al Coordinador SIF NACION II entidad del Instituto Nacional de Metrología donde informa la actualización marca nivel normativo rubros de Sentencias y Conciliaciones donde afecta apropiación a los rubros:

A-03-10-01-001 SENTENCIAS

A-03-10-01-002 CONCILIACIONES

A-03-10-01-003 LAUDOS ARBITRALES

A-03-10-02-001 FALLOS JUDICIALES, DECISIONES CUASIJUDICIALES Y SOLUCIONES AMISTOSAS, SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS

A-03-10-02-001 HUMANOS

“...proceder a desagregar en los rubros anteriormente mencionados, asignar a las subunidades y a las dependencias.....”

En mérito de lo anterior, el Secretario General Encargado de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 asignado al Instituto Nacional de Metrología” en el rubro A-03-10 “Sentencias y Conciliaciones” mediante la Ley 2159 de noviembre 12 de 2021 y al Decreto número 1793 de fecha 21 de diciembre de 2021 – “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, según el siguiente detalle:

CODIGO						CONCEPTO	REC.	VALOR
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	20	\$221.983.000
A	03	10	01	001		SENTENCIAS	20	\$221.983.000
						<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>\$221.983.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

**ARISTIDES DAJER ESPELETA**  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto

Revisó: Freddy Guillermo Hernández Sandoval – Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Autorizó: Aristides Dajer Espeleta - Secretario General Encargado.